



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA, NASCA: 22 AGO 2017
ABOG. ISAAC ALVARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206 -2017-MPN.

Nasca, 22 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N°11341-2016 de fecha 18 de Noviembre del 2016, y las solicitudes presentadas, por doña KAREN VICTORIA MELGAREJO RAMIREZ, de fecha 15 de Marzo del 2016 en los cuales solicita se le otorgue el pago del 50% de sus remuneraciones por vacaciones, el pago de Subsidio por fallecimiento de la trabajadora ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN, Informe 0720-2016-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 09 de Diciembre del 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 1276-2016-GAF/MPN de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°795-2016-GAJ-MPN de fecha 15 de Diciembre del 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 810-2016-GM/MPN de fecha 20 de Diciembre del 2016 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

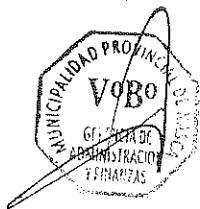
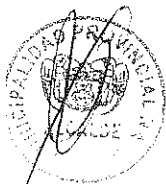
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N° 005-90-PCM, señala que el subsidio por fallecimiento del familiar directo el servidor conyugue, hijos y padres se otorga por un monto de tres remuneraciones totales y de acuerdo al Pacto Colectivo del año 1991 que obra en el expediente a folios (9, 10,11), le corresponde 02 sueldos totales por fallecimiento del trabajador, haciendo un total de 05 remuneraciones totales, contando con la última boleta de pago de la servidora. Asimismo en el artículo 145°, de la citada ley, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° de la citada ley y se otorga a quien haya efectuado los gastos pertinentes;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, se aprecia a folios 16, el expediente de fecha 15 de Marzo del 2016 presentado por doña KAREN VICTORIA MELGAREJO RAMIREZ, en el cual indica que con fecha 14 de Diciembre del 2015 falleció su señora madre doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN y solicita se le otorgue el pago del 50% de sus remuneraciones por vacaciones de acuerdo al Acta de Convenio del año 1991, o la proporcional, siendo que sus vacaciones le correspondería en el Mes de Febrero del 2016;

Que, es de verse a folios 17, el expediente de fecha 15 de Marzo del 2016 presentado por doña KAREN VICTORIA MELGAREJO RAMIREZ con fecha 15 de Marzo del 2016, en el cual indica que con fecha 14 de Diciembre del 2015 falleció su señora madre doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN y solicita se efectúe el pago de Subsidio por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"
FECHA, NASCA: 22 AGO 2017
ABOG. ISAAC ALVARADO RIVERA
FEDATARIO

fallecimiento, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de acuerdo a los demás beneficios que le corresponde por el Convenio Colectivo del año 1991;

Que, a folios 18, se aprecia el expediente de fecha 15 de Marzo del 2016 presentada, por doña KAREN VICTORIA MELGAREJO RAMIREZ, en el cual indica que con fecha 14 de Diciembre del 2015 falleció su señora madre doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN y solicita se efectué los pagos por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de acuerdo a lo prescrito en el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Memorandum N° 1368-2016-GAF/MPN de fecha 22 de Noviembre del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita informe a la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto a los requerimientos de pago por gastos de sepelio, subsidio por fallecimiento y vacaciones de doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN;

Que, mediante Informe N° 0720-2016-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 09 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite la liquidación de Subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de la servidora empleada permanente doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN, quien falleciera el 14 de Diciembre del 2015, indicando que de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales y de acuerdo al Pacto Colectivo del año 1991 le corresponde 02 sueldos por fallecimiento del trabajador, haciendo un total de 05 remuneraciones totales, contando con la última boleta de pago de la servidora, deduce que se le adeuda la cantidad de S/. 8,660.90 soles;

Que, en el citado informe emitido, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por gastos de sepelio será de 02 remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° de la citada ley y se otorga a quien haya efectuado los gastos pertinentes, contando con la última boleta de pago, deduciendo que le corresponde por gasto de sepelio y luto la cantidad de S/. 3,464.36 Nuevos Soles.;

Asimismo la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que de acuerdo al ROL DE VACACIONES a la extrabajadora le correspondía sus vacaciones en el mes de FEBRERO del 2016, teniendo hasta la fecha de fallecimiento 10 meses trabajados, teniendo el sueldo de s/. 1,732.18 / 12 x 10 meses=s/. 1,443.48 Nuevos Soles.

RESUMEN

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (S/. 8,660.90), GASTOS SEPELIO Y LUTO (S/. 3,464.36), VACACIONES (S/. 1,443.48), and TOTAL A PAGAR (S/ 13,568.74 Soles).

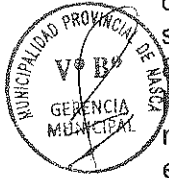
Que, mediante Informe N° 1276-2016-GAF/MPN de fecha 13 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Administracion y Finanzas eleva el expediente, respecto a la liquidación de Subsidio de fallecimiento, gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de la servidora empleada permanente doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN, fallecida el 14 de Diciembre del 2015, para conocimiento y fines;

Que, asimismo se advierte que doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN, de condición servidora empleada permanente de esta institución, ha sucedido por mortis causa como únicos y universales herederos a sus hijas Karen Victoria Melgarejo Ramirez y Yasmina

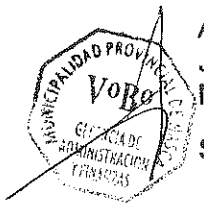




Masiel Navarrete Ramírez, conforme se desprende del testimonio de Acta de Sucesión Intestada de doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN y la anotación de inscripción de Sucesión Intestada definitiva, inscrita en la Partida Registral N° 11042038 de fecha 05/02/2016 y en aplicación del artículo 660° del Código Civil que prescribe "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", resultando aplicable también lo dispuesto por los artículos 816°, 840° 872° y 1245° de la citada norma, siendo procedente y otorgar el pago respectivo favor de los herederos Karen Victoria Melgarejo Ramírez y Yasmina Masiel Navarrete Ramírez, en representación legal y legítima de doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN, disponiendo el pago por la suma determinada de acuerdo a la Liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Nasca;



Por lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a KAREN VICTORIA MELGAREJO RAMÍREZ Y A DOÑA YASMINA MASIEL NAVARRETE RAMÍREZ, el pago del 50% de sus remuneraciones por vacaciones, el pago por Subsidio por fallecimiento y los pagos por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN.



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a doña KAREN VICTORIA MELGAREJO RAMÍREZ Y A DOÑAYASMINA MASIEL NAVARRETE RAMÍREZ, el pago del 50% de sus remuneraciones por vacaciones, el pago por Subsidio por fallecimiento y los pagos por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de la trabajadora empleada permanente doña ROSARIO CRISTINA RAMIREZ ROMAN, por la suma total de S/. 13,568.74 Soles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento
"Copia Fiel del Original"
que he tenido a la Vista

FECHA, NASCA 22/AGO 2017

ABOG. ISAAC SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE